INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Cuenta Pública 2020

ASEH
Auditoría Superior del Estado de Hidalgo
CONGRESO DEL ESTADO

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE HIDALGO

Informe Individual de Auditoría
Cuenta Pública 2020

Entidad Paraestatal
Sector Organismo No Sectorizado
Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo
Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/67/STSEAH/2020

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2021.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del Presupuesto aprobado; determinar si no causaron daños o perjuicios en contra del Patrimonio de la Entidad Fiscalizada; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; y en su caso los recursos de ejercicios anteriores aplicados durante el ejercicio fiscal 2020.

III. Introducción

La Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, cuyo objeto es fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo que crea a la Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo.

Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/67/STSEAH/2020, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2020, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas, verificar que el Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Ingresos fueran consistentes entre sí, asimismo, comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su

Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.
Es importante referir que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, la Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standars Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Estatales; Ramo 26 Justicia

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	$2,660,500.00	$2,660,500.00	100.00%
Egresos	$2,660,500.00	$2,286,638.45	85.95%
Cuentas por pagar	$19,738.65	$19,738.65	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Registros Contables y Presupuestales
Destino u Orientación de los Recursos
Sistemas de Información y Registro
Análisis de la Información Financiera
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

Áreas revisadas

Secretaría Técnica y Dirección de Administración, Finanzas y Planeación.

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

C. José Francisco Mohedano Herrera, Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos
C. Ma. Esther Escamilla Muñoz, Directora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
C. María de Lourdes Bárcena Martínez, Directora de Seguimiento y Solventación
C. Herzuli Romero Alvarez, Subdirectora
C. Virginia Belem Lozada Francia, Supervisora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
C. Silvino Hernández Ostria, Supervisor de Seguimiento y Solventación
C. Rocío Rodríguez Rosales, Auditora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

C. Cecilia Flores Castelazo, Auditora de Seguimiento y Solventación

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.2.3 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3 Destino u Orientación de los Recursos

1.3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables

1.3.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.4 Sistemas de Información y Registro

1.4.1 Constatar que la entidad fiscalizada cuente y aplique un sistema de contabilidad gubernamental que permita el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, así como la generación de estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables; de igual forma, que genere registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables y que, de manera general, permita el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la materia.

1.5 Análisis de la Información Financiera

1.5.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.5.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas,

por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.6 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.6.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.6.2 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.7 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.7.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.7.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.7.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

1.8 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.8.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente de Ambiente de control, se determinaron las siguientes debilidades:

a) La Entidad Fiscalizada no tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los principios éticos y a las normas de conducta de la Entidad.
b) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un catálogo de puestos alineado con el Manual de Organización el cual este debidamente autorizado, formalizado y actualizado.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de

actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.1 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) SEAH/ST/OST/2021/339, de fecha(s) 24/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente de Administración de riesgos, se determinaron las siguientes debilidades:

a) La Entidad no tiene diseñadas acciones para dar respuesta oportuna a los cambios internos o externos que impactan directamente a las condiciones de la institución.
b) No se cuenta con planes de contingencia derivado de los cambios que puedan darse con el personal, por lo que no se garantiza la continuidad de los procesos y el logro de los objetivos de forma oportuna.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Administración de riesgos carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.2 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) SEAH/ST/OST/2021/339, de fecha(s) 24/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente de Actividades de control, se determinó la siguiente debilidad:

a) La Entidad Fiscalizada no tiene establecidos lineamientos que le permitan realizar una correcta erogación de recursos de cada uno de sus procesos, o en su caso no se garantiza que sean comprobados y justificados oportunamente.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Actividades de control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.3 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) SEAH/ST/OST/2021/339, de fecha(s) 24/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente de Información y comunicación, se determinaron las siguientes debilidades:

a) La Entidad Fiscalizada carece de políticas y/o procedimientos donde se establecen las características y requisitos mínimos que tiene que cumplir las fuentes de información para la obtención de datos y generación de información, por lo

que no se asegura su confiabilidad y calidad.
b) La Entidad Fiscalizada carece de políticas debidamente formalizadas que le garanticen que la documentación comprobatoria de los ingresos que emiten sea de forma oportuna, apropiada, veraz, completa y exacta, o en su caso que cumpla con la normativa aplicable según corresponda.
c) La Entidad Fiscalizada no da cumplimiento con la publicación de formatos o documentos de acuerdo a la normativa jurídica correspondiente con la característica de datos abiertos.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Información y comunicación carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.4 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) SEAH/ST/OST/2021/339, de fecha(s) 24/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.3

Resultado 5 sin observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, se constató que las asignaciones presupuestales modificadas de ingresos y egresos por $2,660,500.00, son consistentes, por lo que la Entidad Fiscalizada refleja un control presupuestal confiable apegado a criterios de utilidad, confiabilidad y comparación.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 6 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2020, se constató que los Recursos Estatales correspondientes al Ramo 26 Justicia, fueron orientados a los fines previstos en los dos proyectos, indicando la inversión modificada, devengada y pagada, como se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Productos Técnicos en Materia de Combate a la Corrupción Realizados	$83,129.00	$76,628.00	$76,628.00	-$6,501.00	2.90%
Insumos para la Coordinación de los Integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción Administrados	$2,577,371.00	$2,565,302.09	$2,545,563.43	-$12,068.91	97.10%
Total	**$2,660,500.00**	**$2,641,930.09**	**$2,622,191.43**	**-$18,569.91**	**100.00%**

Fuente: Programa Operativo Anual 2020

Procedimiento 1.4.1

Resultado 7 sin observación

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2020 y Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, se constató que la Entidad Fiscalizada aplica y usa el sistema automatizado de [redacted] para el registro de todas las operaciones,

generando los estados financieros de forma armónica, delimitada, específica y acumulativa.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 8 sin observación

De la revisión a la Cuenta Pública 2020, Estado Analítico de Ingresos del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Programa Operativo Anual 2020 y Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, se verificó que la información contable, presupuestal, y programática que la integran fue elaborada conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así mismo, fue conciliada con las cifras que reportan al cierre del ejercicio fiscal 2020.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 9 sin observación

De la revisión a Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, póliza de egresos, factura, resguardo y relación de bienes muebles que componen el patrimonio al 31 de diciembre del 2020, se verificó que la lap top adquirida con el proveedor [redacted] por $16,000.00, fue registrada contablemente y resguardada por la Entidad Fiscalizada.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 10 sin observación

A través de la revisión efectuada al Estado de Situación Financiera al 31/dic./2020, Estado Analítico del Activo del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el cálculo y registro de las depreciaciones acumuladas del ejercicio fiscal 2020 por $63,097.51, en apego a las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.7.3

Resultado 11 sin observación

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y relación de bienes muebles que componen el patrimonio al 31 de diciembre del 2020, se constató que el inventario de la Entidad Fiscalizada se encuentra actualizado; asimismo, se corroboró que las cifras de los 48 bienes descritos son acordes con los registros contables, contando con números de identificación y resguardos.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 12 con observación justificada

Como resultado de la consulta efectuada a la página de internet http://sistemaanticorrupcion.hidalgo.gob.mx/pag/Armonizacion.html, se detectó que la Entidad Fiscalizada no actualizó la

información publicada referente a: Información Financiera en los apartados de información contable, información presupuestaria e información programática; dejando de difundir la información que en materia de transparencia se considera pública al cuarto trimestre, dado que al momento de dar click en los hipervínculos se remite a la misma página web o en su caso no existe tal hipervínculo; con fundamento en el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) SEAH/ST/OST/2021/339, de fecha(s) 24/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Recursos Estatales; Ramo 26 Justicia

Procedimiento 1.2.1

Resultado 13 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2020, Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Estado Analítico de Ingresos del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, pólizas de ingresos, estados de cuenta bancarios, contra recibos, oficios de solicitud de ministración de recursos y oficios de autorización de los recursos, se constató el registro de los ingresos devengados y recaudados por $2,660,500.00 por concepto de Transferencias y Asignaciones de los Recursos Estatales; Ramo 26 Justicia, depositados en la cuenta bancaria ▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒con la institución financiera ▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒ asimismo, se comprobó que se generaron pólizas, mismas que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual cumple con los requisitos administrativos establecidos.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 14 sin observación

Mediante la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, pólizas de egresos, facturas, transferencias bancarias, solicitudes de recursos, contratos de honorarios y oficios, se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó los registros contables y presupuestales de las partidas: Material de oficina; Gastos de oficina; Material para bienes informáticos; Material de limpieza; Alimentación de personas; Arrendamiento de activos intangibles; Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados; Servicios de consultoría y Bienes informáticos, dichas operaciones están respaldadas con la documentación original que justifica y comprueba el gasto y cumplen con las disposiciones fiscales correspondientes.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 15 sin observación

Mediante la revisión al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, oficio número CISCMRDE/040/2020 de fecha 12 de febrero del 2020, se constató la autorización correspondiente para el ejercicio de las partidas restringidas; Material de oficina; Gastos de oficina; Material para bienes informáticos; Material de limpieza; Alimentación de personas; Arrendamiento de activos intangibles; Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados; y Servicios de consultoría, por parte de la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 16 sin observación

Por medio de la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, pólizas de egresos, transferencias bancarias, recibos oficiales y oficios generados por la Entidad Fiscalizada, se constató que la Entidad Fiscalizada generó una economía de recursos no devengados por $18,569.91, mismos que fueron reintegrados a la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante la póliza E00002 de fecha 18 de enero del 2021 correspondientes a los Recursos Estatales; Ramo 26 Justicia.

Procedimiento 1.5.2

Resultado 17 sin observación

De la revisión efectuada a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic/2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2021 al 30/abr./2021, póliza de egresos, transferencias bancarias, fichas de pago, se constató la existencia de un saldo pendiente de pago al 31 de diciembre de 2020 en la cuenta 2112 Proveedores por pagar a corto plazo por $19,738.65 correspondiente a Recursos Estatales; Ramo 26 Justicia, dichos pasivos se encuentra justificados y conciliados al cierre del ejercicio, durante los trabajos de auditoría se verificaron los pagos por $19,738.65 correspondiente al consumo del mes de diciembre del 2020 del servicio telefónico y auditoría externa del ejercicio fiscal correspondiente, corroborándose que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 18 sin observación

Del análisis a la Cuenta Pública 2020, Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2020, Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, oficios de asignación presupuestal, contratos, pólizas de ingresos y egresos y facturas referentes a las partidas: Material de oficina; Material para bienes informáticos; Material de limpieza, Arrendamiento de edificios; Arrendamiento de equipo de fotocopiado; Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados; Servicios de consultoría; Servicio de lavandería, limpieza y fumigación; Impresiones y publicaciones oficiales y Bienes informáticos, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó los procesos de adquisiciones apegándose a los montos máximos y mínimos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 19 sin observación

De la revisión al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2020 y análisis a los contratos formalizados por la Entidad por concepto de: Material de oficina; Material para bienes informáticos; Material de limpieza; Arrendamiento de edificios; Arrendamiento de equipo de fotocopiado; Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados; Servicios de consultoría; Servicio de lavandería, limpieza y fumigación e Impresiones y publicaciones oficiales; se constató que estos cumplen con los elementos que debe contener conforme a lo que establece la normatividad vigente en la materia, avalando el cumplimiento en la entrega de los bienes y servicios contratados.

VIII. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de Procedimiento para atender Denuncia ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos, Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos, Lineamientos Internos para la Correcta Aplicación y Comprobación de los Recursos, Lineamientos para la Clasificación de Fuentes Confiables de Información, Lineamientos para la Adecuación y Publicación de Datos Abiertos, Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación 2020, correos electrónicos y capturas de pantalla de la información contable, presupuestal y programática publicada en el portal web del Organismo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

IX. Resumen

Se determinaron 5 observaciones, las cuales no generaron recomendaciones y/o acciones.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

X. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren a errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno de actividades de control; Deficiencias en el control interno de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno de información y comunicación; Deficiencias en el control interno del ambiente de control y Falta de Publicación en el sitio web de transparencia.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

C. José Francisco Mohedano Herrera
Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

C. Ma. Esther Escamilla Muñoz
Directora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

C. María de Lourdes Bárcena Martínez
Directora de Seguimiento y Solventación

C. Herzuli Romero Alvarez
Subdirectora

C. Virginia Belem Lozada Francia
Supervisora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

C. Silvino Hernández Ostria
Supervisor de Seguimiento y Solventación